

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Demetrio Álvarez, queda designado Subdirector del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD).

ARTICULO 2.- El Ing. Julio César Bonilla, queda designado Subdirector de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3.- El Lic. Luciano Mendoza Fernández, queda designado Subdirector de Comunidad Digna.

ARTICULO 4.- El Ing. Andrés María Moreta, queda designado Subdirector del Instituto Agrario Dominicano.

ARTICULO 5.- Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 79-08 que designa al señor Raúl Fernando Barrientos Lara, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Sudáfrica.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Raúl Fernando Barrientos Lara, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Sudáfrica.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 80-08 que autoriza a las empresas Luka, S.A. (Cotuicar), Playa Morota, S.A., y Metro Country Club, S.A., a utilizar parte de la franja marina en Juan Dolio y Los Llanos, San Pedro de Macorís, respectivamente, para desarrollar los proyectos Marbella By Group Metro, Costa Blanca By Metro, y Las Olas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 80-08

VISTOS: Los oficios Nos. 151, 152 y 153, del 16 de enero de 2008, respectivamente, de la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley No.305, del 23 de mayo del 1968;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 18 de agosto de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía Empresas Luka, S. A., (Cotuicar, S. A.), a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto Marbella by Group Metro, ubicado dentro de la Parcela No.355-B-2-Ref.-405, del Distrito Catastral No.6/2, ubicada en Juan Dolio, municipio de Los Llanos, provincia San Pedro de Macorís.